Gmail

Jairo Pino <jairopino22@gmail.com>

[GLPI #1183784] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

2 mensajes

Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co> 2 de julio de 2024, 16:48
Responder a: Soporte Operaciones <glpinotificaciones@secop.gov.co>
Para: JAIRO ADOLFO PINO TERAN <jairopino22@gmail.com>

Estimado Sr.(a) JAIRO ADOLFO PINO TERAN

Su solicitud sobre 1. SII - Contratos - PROVEEDOR registrado con el número 1183784 a su nombre, ha sido resuelto por Andres Felipe Portela Chavez , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2024-07-02 16:48
Tipo de solución: Definitivo
Solución :

Cordial saludo,

Respetado señor Jairo Pino

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) le agradece el haberse comunicado con la Mesa de Servicio, y de cara a su requerimiento consideramos necesario precisar lo siguiente:

Le informamos que la Mesa de Servicio solo brinda soporte técnico relacionado con las plataformas que componen el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP I-II-TVEC; aun así y dada la situación reportada se aclara que técnicamente la plataforma le permite publicar la modificación correspondiente.

Aun así es determinación y responsabilidad de la entidad estatal dueña del contrato, sobre las acciones u omisiones realizadas desde la cuenta de la entidad en SECOP II; podrían cargar un documento aclaratorio en el numeral 7 ejecución del contrato, exponiendo la situación a los interesados.

Con la anterior, esperamos haber atendido su requerimiento y quedamos atentos a resolver cualquier solicitud adicional.

¡Gracias por contactarnos!

En caso de presentar inquietudes o requerir soporte en el uso de las plataformas de compra pública, puede comunicarse a través de nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 / 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país

Página principal: www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

SECOBOT: https://secobot.colombiacompra.gov.co/

Canal (PQRSD): https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

20241400244743

Popayán, 2024-07-02

Radicado 20241400244743

DOCUMENTO ACLARATORIO No. 1

Que los suscritos **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, y quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, el señor **MIGUEL MORALES HERNANDEZ** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.528.655 representante legal de **MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS,** identificado con NIT. 800.136.108 -3, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos el presente documento con el fin de dar claridad a la situación acaecida en relación con la aprobación del modificatorio No. 4 (Prorroga No. 4 y adición No. 1) al contrato No. 20231800030567 DEL 2023 en los siguientes términos: **1)** El Municipio de Popayán suscribió contrato No. 20231800030567 DEL 2023 con MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS, identificado con Nit. 800136108 -3, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN", por un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2)** Que el Contrato de interventoría No. 20231800030567 DEL 2023 inició su ejecución el día 3 de octubre del 2023. **3)** El 31 de diciembre del 2023, mediante acta de suspensión No.1 se suspendió el contrato de interventoría hasta el 9 de enero del 2024. **4)** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 se prorrogó la suspensión hasta el 15 de enero del 2024.**5**) Mediante acta de prorroga No. 2 a la suspensión No. 1 se prorrogó la suspensión hasta el 24 de enero del 2024. **6**) Mediante acta de reinicio No. 1 de fecha 24 de enero de 2024, se reinició el contrato bajo radicado No. 20241400014553. **7**) Mediante modificatorio No. 1 se prorrogó la ejecución del contrato por el termino de de dos (2) meses. **8**) Mediante acta de suspensión No. 2 de fecha 22 de marzo del 2024, se suspendió el contrato bajo radicado No. 20241400079053, hasta el 1 de abril del 2024. **9)** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión No. 2 del 1 de abril de 2024, se prorrogó el plazo de la suspensión No. 2 hasta el 3 de abril de 2024. **10)** Mediante acta de reinicio No. 2 de fecha 4 de abril del 2024, se reinició el contrato bajo radicado No. 20241400091093. **11)** Mediante modificatorio No. 2 se prorrogó la ejecución del contrato por el termino de dos (2) meses. **12)** Mediante acta de suspensión No. 3 de fecha 5 de junio bajo radicado No. 20241400197773, se suspendió la ejecución del contrato hasta el 11 de junio del 2024. **13)** Mediante acta de reinicio No. 3 de fecha 12 de junio, se dio reinicio el contrato bajo radicado No. 20241400210463. **14)** Mediante modificatorio No. 3 de fecha del 12 de junio de 2024, se prorrogó el plazo del contrato. **15)** Mediante oficio POPG_043 de fecha 25 de junio del 2024, la interventoría solicitó prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de julio de 2024, y adicionar un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 83.646.704)con el fin de garantizar que se mantenga la vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable, social y ambiental de la obra, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio en mención y considerando la necesidad de prorrogar el contrato de obra objeto de la interventoría, hasta el 29 de julio del año 2024 y la adición del valor del contrato hasta la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE ($ 1.300.000.000). **16**) Mediante oficio con Radicado 20241400239903 de fecha 28 de junio del 2024, el supervisor del contrato de interventoría y el secretario de Infraestructura solicitaron prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría hasta el 29 de julio del año

20241400244743

Popayán, 2024-07-02 Radicado 20241400244743

2024 y la adición del valor del contrato hasta la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 83.646.704), justificando las razones de tal petición de manera técnica, jurídica y financiera. **17)**. En consideración a lo anterior, el día 28 de junio de 2024, se cargó en la plataforma SECOP II, el modificatorio No. 4 (Prorroga No. 4 y adición No. 1) al contrato No. 20231800030567 DEL 2023. **18)** Que, por motivos ajenos a la voluntad de las partes, las mismas no pudieron acceder a la plataforma SECOP II, dado que, se presentaron problemas técnicos en la conexión de internet en la sede administrativa de la Alcaldía Municipal de Popayán; por ello, tal documento no pudo ser aprobado en plataforma en su totalidad, pese a que el supervisor manifestó oportunamente la voluntad de realizar dicha modificación. **19)** Que subsiste la voluntad de las partes de prorrogar y adicionar el contrato de interventoría contrato No. 20231800030567 del 2023. **20)** Que de acuerdo a lo anterior las partes acuerda: **PRIMERO**: Aclarar que la aprobación del modificatorio No 4 del contrato de interventoría No. 20231800030567 de 2023 se perfecciono el 28 de junio de 2024, y para su constancia el documento mencionado se suscribe por las partes de manera física y se adjunta el presente documento. **SEGUNDO:** aclarar que la adición es realizada por OCHENTA Y TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 83.646.704) y la prorroga del contrato es hasta el 29 de julio de 2024, se realiza conforme a los documentos establecidos en el proceso No. 20231800030567 del 2023 y la oferta presentada por el supervisor. **TERCERO:** el presente documento se perfecciona con las firmas de las partes y se publican en los documentos de ejecución del contrato dentro de la plataforma secop II, conforme a los términos del articulo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma el presente documente en Popayán a los 2 días del mes de julio de 2024.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde del Municipio de Popayán

MIGUEL MORALES HERNANDEZ
R.L. **MIGUEL MORALES**
INGENIERIA SAS

Proyectado por: Katerine Quijano - Abogada Secretaría de infraestructura
Revisado por: Sari Arelis Velarde - Secretaria de infraestructura
Revisado por: Edwin Menses Torres – Secretario de infraestructura
Revisado por: Jairo Pino – Líder secretaría de Infraestructura
Revisado por: Andres Bernal – Abogado OAJ
Revisado por: Ana Patricia Prado Ojeda – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisado por: Carlos Horacio Gómez – Secretario de Despacho
Copia: N/A
Anexo: [GLPI #1183784] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso
Archivado: TRD